

RESOLUCIÓN N°

“Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002”

LA RECTORA (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **BLAS ZUBIRIAS MUTIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8726012, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico desde 23 de Septiembre de 2002, adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 18 de abril de 2016, según Acta No.197, se le asignó un total de 12 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Artículo de revista titulado: “Convergencias y divergencias entre sociología e historia” // Revista: Historia Caribe, Vol. X N° 27. // ISSN 0122-8803 // Julio-Diciembre 2015 // 1 Autor. Indexada en la base de datos de Colciencias en la Categoría “A2”. Después de revisar la información se verifica que la obra es desarrollada por un (1) autor, también se evidencia crédito a la Universidad del Atlántico. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 12 puntos salariales. Para un total reconocido y asignado de **12 puntos salariales**.

El (La) docente **BLAS ZUBIRIAS MUTIS**, posee un puntaje de 365,9 puntos salariales a fecha 30 de marzo de 2017 y que sumados los 12 nuevos puntos, arroja un total de: 377,9 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III.

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2016, está fijado en la suma de: \$12.120

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele **12 puntos salariales**, por concepto de producción académica 1. Artículo de Revista especializada categoría "A2" a **BLAS ZUBIRIAS MUTIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 8726012, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Humanas, según lo considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

Dada en Puerto Colombia, a los

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Rafaela Vos Obeso
RAFAELA VOS OBESO

RECTORA (E)

ML
[Redacted]

Proyectó: *Sandra Albad*